

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rad. Nro. 11001310302420210051100
Demandante: BELISARIO GONZALEZ ULLOA
Demandado: JORGE FERNANDO PERDOMO BORRERO

En atención a la solicitud radicada por el apoderado de la parte activa¹, y visto que el auto mediante el cual se rechazó la demanda se encuentra ejecutoriado, por secretaria DESE CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el artículo séptimo del Acuerdo No. 1472 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y consecuentemente elabórese y radique el respectivo oficio de compensación del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0020DevolucionDemanda.02.08.06.; correo electrónico del 8 de junio de 2022